CONTRATO N° 13 /2017

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP N° 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, RUC N° 80003251 – 9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/Pitiantuta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO BELLÓN**, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA STP",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 379/2017,** de fecha 23 de agosto de 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 333174.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTROLADO

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333174.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 15/2017** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 379/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	25172504-002	CUBIERTA RADIAL 245/70R16, PARA CAMIONETA FOTON TUNLAND	Unidad	UNIDAD	5	Fate O	Argentina	688.800	3.444.000
2	25172504-002	CUBIERTA RADIAL 235/70R16, PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	Unidad	UNIDAD	8	Fate O	Argentina	670.350	5.362.800
3	25172504-002	CUBIERTA RADIAL 265/64R17, PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO	Unidad	UNIDAD	8	Fate O	Argentina	891.750	7.134.000
4	25172504-002	CUBIERTA 215/70R16 PARA CAMIONETA HYUNDAI H-1	Unidad	UNIDAD	4	Bridgestone	Costa Rica	714.630	2.858.520
5	25172504-002	CUBIERTA 265/70R16 PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Unidad	UNIDAD	8	Fate O	Argentina	787200	6.297.600
6	25172504-002	CUBIERTA 31X10/50 R15 PARA CAMIONETA LAND CRUISER EAC 313	Unidad	UNIDAD	8	Fate O	Argentina	848700	6.789.600
						Precio Total			**31.886.520**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 31.886.520 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Acta de aprobación definitiva de entrega, de la totalidad de los bienes.
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA.
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formulario FIP y FIS.
- Certificación bancaria detallando número de Cuenta Corriente y nombre de la cuenta del proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Especificaciones técnicas:

Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas.

El oferente deberá prever e incluir obligatoriamente para la provisión el servicio de cambio de cubiertas con el correspondiente servicio de alineación, balanceo y picos nuevos (válvulas) para cada unidad, en instalaciones debidamente equipadas para los efectos.

Se deberá indicar el nombre comercial o código a fin de identificar las cubiertas ofertadas. (Aclarar si es producto original de la marca o si se trata de una línea tipo económica). –
Debe considerarse que las prestaciones sean para vehículos 4x2, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de seguridad, Confort y Medioambiente.

Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Diseño de rodaje: Radial.
Índice de carga: como mínimo 104 (900 kilogramos o 1.984 libras).
Índice de velocidad: R (hasta 240 km/h) como mínimo.
Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: en la pared lateral externa de un neumático debe especificarse con letras en relieve el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la calificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.
El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente en su oferta.
Garantía por escrito como mínimo de 3 años
Catálogo de las cubiertas ofertadas.
No se aceptará la entrega de neumáticos cuya marca y/o características técnicas difieran de la cotizada, o representen una segunda línea de producción de la principal de fábrica, aunque esta se encuentre garantizada por dicha fábrica.
La fecha de fabricación (DOT) no deberá ser superior a los (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
La firma oferente debe proveer toda la información necesaria (catálogo de fábrica del producto ofertado), que permita a la Institución, analizar y determinar si cumplen con las características establecidas en la presente especificación técnica.

PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES.

El proveedor deberá presentar garantía escrita con una vigencia mínima de un año por los bienes adjudicados.

- **En la oferta deberán especificar la marca y el modelo de los bienes ofertados. –**
- Todos los bienes deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones.
- En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo de envío y todos los demás costos relacionados a la provisión.
- **Lugar y Plazo de entrega de los bienes:**
  - **Plazo de entrega: 5 (cinco) días hábiles como máximo**; contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra/servicio emitida por el responsable de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas. **Obs:** se entenderá por **recepción efectiva;** la Orden de Compra/Servicio firmada y fechada por el proveedor. - el pedido de provisión podrá ser realizado a partir de la firma del contrato.
  - **El lugar de entrega:** será en la Secretaría Técnica de Planificación, sito en las calles Estrella N° 505 esquina 14 de mayo, horario de atención: 07:15 hs a 15:15 hs.
- El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos o en mal estado es de **3 (tres) días calendario,** contados desde la fecha de recepción de la nota de reclamo. – La convocante deberá solicitar por nota a la proveedora en caso de verificar algún incumplimiento.
- La convocante tiene un plazo máximo de verificación de los bienes, de **1 (un) día hábil.**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **El valor de las multas será el equivalente al 0.5 % del monto total del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes setiembre y año 2017.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SR. ALEJANDRO BELLÓN
Proveedor

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete
Contratante

CONTROLADO